

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 857/1955 · 1955

DECRETO-LEY 857/1955

Boletín Oficial, 24 de octubre de 1955 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 857/1955

Decreto Ley 857/55

NOMBRAMIENTO, REMOCION Y SANCIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION.

BUENOS AIRES, 14 de octubre de 1955

El Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, DECRETA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. La Corte Suprema de la Nación ejercerá las facultades de nombrar, remover, sancionar o adoptar cualquier otra posición respecto del personal del Poder Judicial cuya designación no dependa del Poder Ejecutivo. Podrá ejercer esa potestad en la forma y modo que por vía reglamentaria establezca.

ARTÍCULO 2°. Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

LONARDI - Busso.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 857/1955. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).